



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 081- 2015-CO- UNJ Jaén, 09 de Marzo del 2015

VISTO: Oficio N° 019-2015- CEPRE/UNJ, Proveído 253 Oficina de Vicepresidencia Académica, Acuerdo N°06 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Marzo del 2015; y:

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante acuerdo N°06 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de Marzo del 2015, se aprobó por unanimidad el Plan de Trabajo para el ciclo de reforzamiento CEPRE UNJ 2015- I, presentado por el director del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, mediante oficio N° 019- 2015-CEPRE/ UNJ con fecha 05 de Marzo del 2015.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

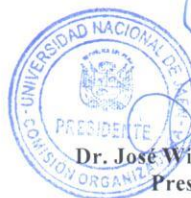
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el ciclo de reforzamiento CEPRE UNJ 2015- I.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, CEPRE, archivo.